



Ministerio de Cultura y Educación

"1998 - Año de los Municipios"

2444



BUENOS AIRES, 30.11.1998

VISTO el expediente N°866/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la citada Universidad eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de LICENCIADO EN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, según la Resolución del Consejo Superior N°109/97, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de LICENCIADO EN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, posee validez nacional en función de la fecha de creación de la carrera conducente al mismo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la normativa para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto en los incisos 8) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES que expide la UNIVERSIDAD

[Firma manuscrita]
Sen. C



Ministerio de Cultura y Educación

MC

NACIONAL DE LA PAMPA, a las propuestas por la citada Universidad e incluídas como "alcances del título" en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

js
24
ms
ju - sen.

2444

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

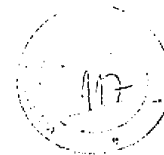
2444

«1998 – Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación

2444



ANEXO

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

- Evaluar los Recursos Naturales Renovables en función de los ecosistemas que conforman.
- Programar, dirigir, ejecutar y evaluar el manejo de los Recursos Naturales Renovables, en función de los ecosistemas que conforman.
- Asesorar en lo referente al uso y desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, en función de los ecosistemas que conforman.
- Asesorar en la elaboración de normas que regulen el uso, preservación, conservación y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.
- Evaluar, diagnosticar y valorar los efectos ocasionados por las actividades y obras del hombre y por los fenómenos naturales al ecosistema-recurso natural.
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de los daños que pudieran ocasionarse al ecosistema recursos naturales.
- Programar, ejecutar y evaluar mejoras para prevenir, corregir y controlar la erosión hídrica y eólica.
- Participar en el manejo y conservación de parques, reservas y monumentos naturales.
- Organizar y dirigir viveros forestales y criaderos de fauna silvestre.
- Participar en la planificación, ejecución y evaluación de programas de colonización y de desarrollo de comunidades, en lo atinente a la conservación y manejo de los Recursos Naturales.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a los Recursos Naturales Renovables, en función de los ecosistemas que conforman.